

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 969 - 2013/GRP-CR

Piura, **13 NOVIEMBRE 2013**

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2013 (HRYC N° 46874) de Ing. Francisco Walter Castro Castro; y el Memorando N° 856-2013/GRP-301000-401200, del 05 de noviembre de 2013 de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 19 de mayo de 2013, se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos; asimismo, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en su artículo 10° literal c. señala que en los gobiernos regionales, se autoriza los viajes al exterior, mediante Acuerdo de Consejo Regional que deberá publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2013 (HRYC N° 46874), el Ing. Francisco Walter Castro Castro, servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Inspector Técnico de Seguridad de Defensa Civil y Estimador de Riesgos, encargado de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, comunica que habiendo participado a nivel nacional como postulante al curso "Gestión Integral de los Riesgos Naturales desde una Perspectiva Iberoamericana", ha recibido la invitación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España, para participar en dicho curso a nivel internacional, en el cual 20 representantes de diferentes países de Sudamérica han sido seleccionados, evento a desarrollarse en la República de Guatemala entre el 18 al 23 de noviembre de 2013;

Que, con Memorando N° 748-2013/GRP-401000 del 05 de noviembre de 2013 (HRYC N° 48530), Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" solicita autorización para viaje en comisión de servicios al exterior para el Ing. Francisco Walter Castro Castro, servidor nombrado, se adjunta el Informe N° 353-2013/GRP-401000-401320 del 30 de octubre de 2013 del Sistema Administrativo de Personal por el cual se autoriza la comisión de servicio solicitada, y el Memorando N° 856-2013/GRP-301000-401200 del 05 de noviembre de 2013 de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, que emite certificación presupuestaria por el monto de S/. 4,500.00 nuevos soles para atención de pasajes aéreos y gastos de movilidad de la comisión de servicio al exterior solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 28 - 2013, celebrada el día 13 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República de Guatemala, al servidor de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", **Ing. Francisco Walter Castro Castro** entre el **17 al 24 de noviembre de 2013**, para atender la invitación de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, y participar en el "Curso Internacional de Gestión Integral de Riesgos Naturales desde una perspectiva Iberoamericana".

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, que no serán cubiertos por la entidad organizadora, se efectuarán con cargo a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", de conformidad a lo señalado en el Memorando N° 856-2013/GRP-401000-401200 de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de dicha Gerencia Sub Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos y movilidad	Total S/.
Ing. Francisco Walter Castro Castro	S/. 4,500.00	4,500.00
Total		4,500.00

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Ing. Francisco Walter Castro Castro, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional y Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL